# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00259-2017-GAF/OSIPTEL

Lima, 21 de junio de 2017

ОВЈЕТО	APROBACION DE EXPEDIENTE - AS Nº 010-
	2017/OSIPTEL

#### VISTO:

- i. El Memorando № 00705-GCC/2017 de fecha 29 de mayo de 2017, mediante el cual la Gerencia de Comunicación Corporativa remitió los términos de referencia correspondientes para la Contratación de una agencia digital que se encargue de la elaboración del Plan de Medios, Ejecución y Supervisión de la Campaña Digital Institucional 2017, los cuales fueron reformulados con fecha 5 de junio de 2017;
- ii. El Informe Nº 0069-GAF/LOG/2017 de fecha 14 de junio de 2017, mediante el cual el Área de Logística estableció el valor referencial, para la Contratación de una agencia digital que se encargue de la elaboración del Plan de Medios, Ejecución y Supervisión de la Campaña Digital Institucional 2017, la misma que asciende a la suma de S/ 179,999.58 (Ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve y 58/100 Soles) incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;
- iii. El Memorando Nº 0802-GCC/2017 de fecha 16 de junio de 2017, mediante el cual la Gerencia de Comunicación Corporativa, manifiesta su conformidad al valor referencial y remite el sustento presupuestal correspondiente;
- iv. La Certificación de Crédito Presupuestario N° 1577 mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para la contratación de una agencia digital que se encargue de la elaboración del Plan de Medios, Ejecución y Supervisión de la Campaña Digital Institucional 2017 para el presente ejercicio;
- v. El Informe Nº 00077-GAF/LOG/2017, de fecha 19 de junio de 2017, mediante el cual, se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación de los miembros del Comité de Selección que estarán a cargo de la conducción del procedimiento de selección respectivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 21º del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre el requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización; cuando







corresponda, el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia; cuando corresponda, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización; cuando corresponda, el Resumen Ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, según corresponda, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar;

Que el procedimiento para la Contratación de una agencia digital que se encargue de la elaboración del Plan de Medios, Ejecución y Supervisión de la Campaña Digital Institucional 2017, en el ID N° 35;

Que, de conformidad con el artículo 23º del Reglamento, el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección;

Que, en ese sentido se debe designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que se encargue de conducir el procedimiento de selección para la Contratación de una agencia digital que se encargue de la elaboración del Plan de Medios, Ejecución y Supervisión de la Campaña Digital Institucional 2017;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 00013-2016-PD/OSIPTEL de fecha 04 de febrero de 2016, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités de selección y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de los procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y los procedimientos de selección derivados de estos en caso sean declarados desiertos:

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente para la Contratación de una agencia digital que se encargue de la elaboración del Plan de Medios, Ejecución y Supervisión de la Campaña Digital Institucional 2017;

**Artículo Segundo.-** Designar a los miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 0010-2017/OSIPTEL, para la Contratación de una agencia digital que se encargue de la elaboración del Plan de Medios, Ejecución y Supervisión de la Campaña Digital Institucional 2017:

### **Miembros Titulares:**

Giannina Mercedes Cubas Landa, quien lo presidirá. (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).

Anthony Robert Vargas Terrones, miembro titular (Representante del Área Usuaria).

Silvia Rosa Peña Salazar, miembro titular. (Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas).









## **Miembros Suplentes:**

Juan Carlos Ancajima Sanchez, suplente de Giannina Mercedes Cubas Landa. (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).

Ariana Pereira La Torre, suplente de Anthony Robert Vargas Terrones. (Representante del Área Usuaria).

Adriana Pierina Chavez Cerpa, suplente de Silvia Rosa Peña Salazar. (Representante de la Gerencia de Administracion y Finanzas)

Registrese y comuniquese,

LUIS MIGUEL. TORRES CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (E)

